

N° 464

**GUILLERMO LASSO MENDOZA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia, habrá un Gobernador el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, y dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 39 de 25 de mayo de 2021 se designó al señor Mario Mancino Valdivieso como gobernador de la provincia de Loja; y, mediante Decreto Ejecutivo No. 58 de 2 de junio de 2021, se designó al señor Darío Javier Domínguez Encalada como gobernador de la provincia de Sucumbíos; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Cesar en el ejercicio de sus funciones al señor Mario Mancino Valdivieso como gobernador de la provincia de Loja.

**Artículo 2.-** Cesar en el ejercicio de sus funciones al señor Darío Javier Domínguez Encalada como gobernador de la provincia de Sucumbíos.

**Artículo 3.-** Encargar la gobernación de la provincia de Loja a su jefe político, José Ignacio Eguiguren Burneo.

N° 464

**GUILLERMO LASSO MENDOZA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**Artículo 4.-** Designar a la señora Deysi Ximena Manzano Barragán como gobernadora de la provincia de Sucumbíos.

**Artículo 5.-** Las personas antes detalladas cumplirán y acatarán las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de junio de 2022.



Guillermo Lasso Mendoza  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**